

Xalapa-Enríquez, Ver., a 04 de marzo de 2021  
**Transmitimos Valores para Construir Democracia**

Nº. de Oficio OPLEV/SE/2591/2021

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación**  
**con los Organismos Públicos Locales**  
**Presente**

Por acuerdo con el Lic. Alejandro Bonilla Bonilla, Presidente del Consejo General de este OPLE, me permito referir que, el primero de marzo de 2021, se recibió en este OPLE Veracruz, el Oficio Núm. INE/DECEyEC/0327/2021, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango (IEPC Durango), mediante la cual en consideración de las problemáticas para cumplir en tiempo y forma con los plazos contenidos en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2020-2021 para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se autoriza una prórroga para la entrega de los documentos de simulacros.

En esa tesitura, y tomando en cuenta que conforme al Cronograma de entrega de materiales didácticos y de apoyo elaborados por los OPL, la *Información para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales*, la *Información para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones Locales*, así como la *Documentación y materiales muestra para simulacros*, deberá ser entregada a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) a más tardar el 25 de marzo, para que sea distribuida a las juntas distritales a más tardar el próximo 31 de marzo, y que este Órgano Electoral aún no cuenta con la validación de la documentación electoral con emblemas, cuya fecha límite es el próximo 5 de marzo de la presente anualidad, se advierten como lo narra el propio IEPC Durango, dificultades respecto del proceso para cumplir con oportunidad con el plazo de entrega debido a la sincronización en los periodos de validación de los materiales y la documentación en comento, concretamente entre el primer material didáctico referido y la validación de la documentación electoral.

Ahora bien, derivado de que la premisa consistente en la fecha de la validación de la documentación electoral, y, en consecuencia, la actualización que con relación a ellos debe

Xalapa-Enríquez, Ver., a 04 de marzo de 2021  
**Transmitimos Valores para Construir Democracia**

Nº. de Oficio OPLEV/SE/2591/2021

realizarse en los modelos de información, así como la elaboración de la documentación para simulacros, y sus respectivos procesos de impresión y distribución, se estima que es indispensable el otorgamiento de prórrogas, tomando en consideración la respuesta de prórroga concedida al IEPC Durango, así como lo expuesto por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) de INE, con relación a los plazos de la segunda etapa de Capacitación, este Órgano Electoral, en términos del artículo 37, apartado segundo del Reglamento de Elecciones del INE, considera oportuno formular la siguiente consulta:

*¿La prórroga otorgada al IEPC Durango es aplicable a los OPL de las 32 entidades federativas?, si no fuera el caso, derivado de la fecha límite de validación por parte de la DEOE a la documentación electoral, ¿Es viable otorgar a este Organismo Electoral una prórroga respecto de la entrega de "Información para la y el Funcionario de Casilla Elecciones Locales, Información para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones Locales; así como, la Documentación y materiales muestra para simulacros", en virtud de lo anteriormente expuesto, y dados los razonamientos otorgados por la propia DECEyEC de INE?*

Finalmente es pertinente destacar, como ocurre en el caso del IEPC Durango, que al sólo contar con especificaciones técnicas sobre los materiales didácticos y la documentación para simulacros, los procesos de adquisición, si bien es cierto, están en curso, se estima indispensable el otorgamiento de la prórroga de referencia, para en su oportunidad, entregar al proveedor que corresponda, la referencia del material y documentación a imprimir, para estar en condiciones de hacer la entrega correspondiente a la Junta Local.

**Atentamente**

**Mtro. Hugo Enrique Castro Bernabe**  
**Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz.**

C.c.p.- Lic. José Alejandro Bonilla Bonilla. Presidente del Consejo General del OPLE Veracruz. Para su conocimiento.  
Consejeras y consejeros electorales. Integrantes del Consejo General del OPLE Veracruz. Mismo fin.  
Lic. Josué Cervantes Martínez. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Veracruz del INE. Mismo fin.  
Archivo.

Ciudad de México, 07 de marzo de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.  
P R E S E N T E**

**ATT'N:  
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en lo relativo al procedimiento para dar respuesta a las consultas formuladas por los OPL, específicamente lo señalado en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) y en respuesta a la consulta formulada a través del oficio OPLEV/SE/2591, de fecha 04 de marzo del presente, suscrito por el Mtro. Hugo Enrique Castro Bernabe, Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz en el cual se consulta lo siguiente:

*¿La prórroga otorgada al IEPC Durango es aplicable a los OPL de la 32 entidades federativas?, si no fuera el caso, derivado de la fecha límite de validación por parte de la DEOE a la documentación electoral, ¿Es viable otorgar a este Organismo Electoral una prórroga respecto de la entrega de “Información para la y el Funcionario de Casilla Elecciones Locales, Información para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones Locales; así como, la Documentación y materiales muestra para simulacros”, en virtud de lo anteriormente expuesto, y dados los razonamientos otorgado por la propia DECEyEC del INE?*

Al respecto le comento que de conformidad con lo establecido en el artículo 58, párrafo 1, inciso e), de la LGIPE la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene, entre otras, la atribución de “Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral”, en razón de ello, esta Dirección Ejecutiva diseñó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE 2020-2021), misma que fue aprobada por el Consejo General del INE el 7 de agosto de 2020 mediante Acuerdo INE/CG189/2020. En dicha estrategia se establece que la segunda capacitación a SE y CAE deberá llevarse a cabo del 1 al 12 de abril y el operativo en campo para

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

capacitar a las personas que hayan sido designadas funcionarias de casilla inicia el 13 de abril.

Adicionalmente, en el documento “*Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo*” que forma parte de la ECAE 2020-2021 se establece que en el caso de los materiales dirigidos a las y los funcionarios de mesas directivas de casilla *su contenido está orientado a lo que deben saber hacer las y los funcionarios para recibir, contar y registrar los votos, con énfasis en el correcto llenado de la documentación electoral.*

Además, se determina que la elaboración de los materiales didácticos denominados “*Información para la y el funcionario de casilla, Elecciones locales*” e “*Información para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones locales*” estarán a cargo de los OPL y que *el material didáctico que elaboren los OPL contendrá las particularidades de las elecciones locales como son:*

- *Los cargos a elegir.*
- *Las figuras que existen a nivel local para contender en cada elección (por ejemplo, candidaturas comunes, asociación electoral, alianza partidaria).*
- *Ejemplos de la documentación electoral local para cada una de las elecciones locales.*

Respecto de los documentos y materiales muestra para los simulacros de la Jornada Electoral se señala que *los OPL elaborarán la documentación muestra para simulacros de las elecciones locales, de acuerdo con los modelos aprobados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del INE.*

En este sentido, la DEOE elaboró los modelos de la documentación electoral a utilizar en las casillas y el 6 de noviembre de 2020 mediante Acuerdo INE/CG561/2020 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas para el proceso electoral federal 2020-2021, así como las modificaciones al reglamento de elecciones y su anexo 4.1. A manera de anexo en este acuerdo se considera también la aprobación de los modelos de la boleta, de las actas de casilla y de los demás diseños de la documentación electoral con emblemas, así como la Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral, el Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla y de Casilla Especial, que se utilizarán durante el Proceso Electoral 2020-2021 en las elecciones para las diputaciones federales en territorio nacional.

En dicho Acuerdo se incluye un Transitorio que indica que:

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

“El Consejo General aprobará en su oportunidad el modelo de la boleta electoral, una vez definida la proporción de los emblemas definitivos de los nuevos Partidos Políticos Nacionales, con base en un nuevo Dictamen sobre dicha proporción.”

Posteriormente, mediante Acuerdo INE/CG95/2021, el pasado 3 de febrero, el Consejo General aprobó el diseño de la boleta electoral, los ajustes en la proporción de los emblemas de la demás documentación con emblemas y las adecuaciones a los documentos de casilla especial para el proceso electoral federal 2020-2021, en atención al acuerdo INE/CG561/2020.

Consecuentemente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitió el Oficio INE/DEOE/1039/2020 a través del cual se hizo del conocimiento de las Juntas Locales Ejecutivas del INE y los OPL el contenido del Acuerdo INE/CG561/2020 e informó sobre la actualización del calendario para la personalización, revisión y validación de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales de los OPL, estableciendo como fecha límite el 05 de marzo para la validación de los diseños de la documentación electoral con emblemas, entre los cuales se encuentran las actas de escrutinio y cómputo y los cuadernillos para hacer operaciones, mismos que se incluyen en las adendas “Información para la y el funcionario de casilla. Elecciones locales” e “Información para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones locales”.

Por lo descrito previamente y a partir de la problemática señalada en el oficio a través del cual el Organismo Público Local Electoral de Veracruz formula la solicitud inicialmente referida, se autoriza una prórroga para la entrega de los materiales didácticos para la segunda etapa de capacitación de acuerdo con lo siguiente:

- a) El documento Información para la y el funcionario de casilla. Elecciones Locales y el documento Información para la y el funcionario de casilla Especial. Elecciones Locales, podrán entregarse a más tardar el 5 de abril. Esto considerando que los materiales didácticos impresos se reciben en la Junta Local y deben ser distribuidos a las Juntas Distritales del INE a fin de que las y los CAE cuenten, al menos un día antes del inicio del operativo en campo, con los ejemplares necesarios para su entrega a las y los funcionarios de casilla. Al respecto, es importante que una vez validado el documento, se envíe a la Junta Local Ejecutiva la versión digital con la finalidad de que el INE cuente con dicho material para ser utilizado en la capacitación a las y los SE y CAE.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

- b) Por lo que se refiere a la documentación y materiales para simulacros de la Jornada Electoral, se otorga una prórroga para su entrega a más tardar el 9 de abril.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO**

Firma como responsable de la validación de la información del documento:	<b>Mtro. Christian Flores Garza</b> Director de Capacitación Electoral de la DECEYEC
--	---

C.c.p. **Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [norma.delacruz@ine.mx](mailto:norma.delacruz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.** Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [martin.faz@ine.mx](mailto:martin.faz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [dania.ravel@ine.mx](mailto:dania.ravel@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Dr. José Roberto Ruíz Saldaña.** Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. [joseroberto.ruiz@ine.mx](mailto:joseroberto.ruiz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.** - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. [edmundo.jacobo@ine.mx](mailto:edmundo.jacobo@ine.mx) [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Josué Cervantes Martínez.** Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Veracruz. Presente. [josue.certavantes@ine.mx](mailto:josue.certavantes@ine.mx)  
**Mtro. Christian Flores Garza.** Director de Capacitación Electoral. Presente. [christian.flores@ine.mx](mailto:christian.flores@ine.mx) [oficialia.deceyec@ine.mx](mailto:oficialia.deceyec@ine.mx)

